

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información pública adicional de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana. 4.ª complementaria.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Cuenca Hidrográfica Del Guadiana».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica conforme determina el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 19 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.—55.010.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo sobre subasta de bienes inmuebles embargados en procedimiento de apremio.

Anuncio de Subasta. Subasta n.º S2005/001.

El Jefe de Área de Recaudación del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado por el Tesorero Delegado del OAPGT, providencia acordando con fecha 8 de noviembre de 2004 la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, mediante subasta que se celebrará el 25 de enero de 2005, a las diez horas, en la sede del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), sita en la calle Real, 4.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Segundo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de NIF y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía dándose un plazo de media hora desde el comienzo del acto. Dicho depósito podrá ser en metálico, cheque bancario, o conformado que deberá tener una validez, como mínimo, de 10 días hábiles después de la celebración de la subasta, a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, que será de al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingre-

sará en firme si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado al OAPGT, sito en la calle Real, 4, 45002 Toledo, indicando el bien para el que licitan, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro del OAPGT, y deberán ir acompañadas de cheque bancario o conformado extendiéndose su conformidad, como mínimo, hasta 10 días hábiles después de la celebración de la subasta, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo por el importe del depósito. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

Quinto.—En caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si el bien a subastar quedara sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta. La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo de un mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo. Las ofertas, para ser admitidas como tal, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del OAPGT por importe de 3.000 euros, en concepto de señal o anticipo, e indicar el plazo de validez de las mismas. Una vez adjudicado el bien, se procederá a la devolución inmediata de la señal, a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios. La señal entregada por el oferente que resulte adjudicatario se ingresará como importe a cuenta del precio de la adjudicación, pero si éste no satisface en el plazo que se le indique el resto del precio de la adjudicación, se ingresará el importe de la señal en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por tal incumplimiento.

Octavo.—El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Ayuntamiento acreedor del bien, si no es objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al

expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos se podrán examinar en los servicios centrales del OAPGT, en la calle Real, 4 de Toledo, en horario de 9 a 13 horas, y de lunes a viernes, hasta el día anterior a la subasta.

Décimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Undécimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, así como las gestiones y gastos que pudieran originar la toma de posesión de los bienes y las deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios que les fueran exigibles, serán por cuenta del adjudicatario.

Duodécimo.—En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

Deudor: «Nietos de Julia Mariblanca, Sociedad Limitada». CIF: B45370004. Procedimiento de apremio: 2002EXP45013456. Ayuntamiento acreedor: Madridijos. Relación de bienes a subastar. Urbana: Sita en Madrdejos, carretera general N-IV, sin número municipal. Destinada a discoteca y restaurante. Superficie: aproximada de 7.455 metros cuadrados, construida 1.078,56. Linderos: Oeste o frente, Sur o derecha, Este o fondo y Norte o izquierda, con zona libre del solar sobre el que está construida. Inscripción: Finca 34334, tomo 897, libro 265 y folio 195. Valoración: 1.232.074,81 euros. Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Caja de Castilla la Mancha por importe de 303.939,12 euros a fecha 5 de noviembre de 2004. Tipo subasta primera licitación: 928.135,69 euros. Depósito: 185.627,14 euros. Trazos: 600 euros.

Toledo, 26 de noviembre de 2004.—El Jefe de Área de Recaudación, Pedro Gutiérrez Trillo.—OAPGT.—55.081.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título.

Extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Sergio Carlos Ordóñez Navarro, expedido el 17 de octubre de 2000, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—La Secretaria de la Facultad, Magda Rafecas Martínez.—55.046.

Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universitat de València sobre extravío de título.

Extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Francisco Javier Sansano González, con NIF 19830468-Y, expedido el 26 de febrero de 1987, se anuncia, por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Burjasot, 25 de junio de 2004.—El Vicedecano, Juan J. Servet Carrió.—55.129.